



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 17 ENE 2017

### VISTOS:

La Carta N° 350-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Informe N° 24-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 05 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2016-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Eduardo Manuel Romero Bolognesi para que preste servicios en la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, a partir del 12 de enero de 2016;

Que, mediante Carta N° 350-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016, se le comunica al mencionado servidor, la no renovación de su contrato, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con 24-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 05 de enero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones truncas, donde señala que el Sr. Eduardo Manuel Romero Bolognesi prestó servicios en el CONCYTEC del 12 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 009-2017-OGPP de fecha 11 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones truncas del Sr. Eduardo Manuel Romero Bolognesi;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Eduardo Manuel Romero Bolognesi el importe de S/ 7,755.55 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 55/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Eduardo Manuel Romero Bolognesi, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2017-CONCYTEC-OGA**  
**LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : ROMERO BOLOGNESI EDUARDO MANUEL  
 DNI: 25856426

**CARGO** : Especialista en Estadística y Métodos de Investigación

**UBICACIÓN ORGANICA** : Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación

**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios

**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 12/01/2016

**MOTIVO DEL CESE** : Término de Contrato

**FECHA DE CESE** : 31/12/2016

**Tiempo de Servicios** : 11 meses 19 días

**Vacaciones Truncas** : 11 meses 19 días

**CONTRAPRESTACION MENSUAL** : 8,000.00

Vacaciones truncas: 11 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (8000/12*11)
8,000.00	11	7,333.33

7,755.55

Vacaciones truncas: 19 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (8000/12/30*19)
8,000.00	19	422.22

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	7,755.55
<b>Total Deducciones:</b>	1,626.13
A favor de la AFP PRIMA ENERO 2017	1,005.13
Aporte Obligatorio (10%)	775.56
Comisión AFP (1.60%)	124.09
Prima de Seguro (1.36%)	105.48
Impuesto 4ta. Categoría (8%)	621.00
<b>Monto a Pagar:</b>	6,129.42
<b>ESSALUD</b>	<b>110.00</b>

